

D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que se convoca sesión extraordinaria del Pleno a distancia por medios electrónicos (artículo 46.3 Ley de Bases del Régimen Local) el día 13 de octubre de 2020.

Para continuar con las medidas de seguridad y prevención de la expansión de la pandemia provocada por la COVID-19, estando prevista por la normativa la celebración de reuniones de órganos de gobierno con carácter telemático, y vista la posibilidad que otorga el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como la que ahora vivimos.

CONSIDERANDO.- La necesidad de aprobación de asuntos de especial relevancia para los intereses municipales.

VISTA.- la relación de expedientes concluidos dispuestos por la Secretaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Convocar la próxima sesión extraordinaria del Pleno que se celebrará a través de videoconferencia como sistema tecnológico o audiovisual que garantizará adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten el día **13 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 13:45 HORAS.**

SEGUNDO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (24-09-2020).

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 23/2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

CUARTO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día. Simultáneamente a la convocatoria se acompaña copia o archivo del borrador del acta de la sesión anterior para que se someta a aprobación, conforme a lo indicado por los concejales.

DOY FE,
LA SECRETARIA-GENERAL
(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 057 177 017 Fax 057 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

481B 7F42 ECE6 C795 B854



481B7F42ECE6C795B854

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 9/10/2020
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 9/10/2020

Num. Resolución:
2020/00001178

Insertado el:
09-10-2020